



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 151 -2016-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el literal a) del artículo 51 de la Ley de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 02-2016- MINAGRI; señala que para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Agraria (bajo la rectoría del MINAGRI), los tres niveles de Gobierno deberán establecer metas e indicadores de desempeño, los cuales deberán tener relación directa con lo establecido en sus respectivos planes estratégicos, programas multianuales y estrategias de inversión. Asimismo, se proponen los siguientes criterios de cumplimiento obligatorio, los cuales buscan establecer sinergias entre los objetivos planteados en la Política Nacional Agraria y los objetivos institucionales de cada actor involucrado en la implementación en el territorio;

Que, mediante Oficio N° 042-2016-GGJ-DRA/OPP, remitido por el Director Regional de Agricultura Junín, solicita al Consejo Regional la aprobación de la Ordenanza de la Política Agraria Regional al 2021, la misma que cuenta con Opinión Legal N° 049-2016-GRJ-DRA/OAJ, favorable suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, de la misma manera cuenta con el Informe Técnico N° 001-2016-GRJ-DRA-OPP-UICTI, suscrito por el Responsable de Inversiones y CTI, remite Opinión técnica favorable;

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Desarrollo Agrario, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: c) Plan de Desarrollo Agrario Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR** el Oficio N° 042-2016-GGJ-DRA/OPP y todos los actuados, remitido por el Director Regional de Agricultura a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, para su debido pronunciamiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ena Milagros Bonifacia Pérez  
 C.A.J. 3416  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
 ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
 CONSEJERO DELEGADO